



RESOLUCION EXENTA N° 286

REF.: Actualiza Manual de Adquisiciones

SAN FERNANDO, 24 DE MARZO DE 2016

VISTOS:

Lo dispuesto en la Constitución Política de la República, Art. 110 y las siguientes; La Ley 18.575, Orgánica Constitucional de Bases de la Administración del Estado, La Ley 19.880 que Establece Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado, la Ley 19.886 de Bases de Contratos Administrativos de Suministros y Servicios, el D.F.L. Nro. 22 de 1.959, Ley Orgánica del Servicio de Gobierno Interior de la República, Las modificaciones de la Ley 19.886 y su Reglamento D.S. 1410 de 2014 publicado en el diario oficial el 12 de Mayo de 2016 La Ley Nro. 20.882 de 2015 que aprueba el presupuesto del sector público para el año 2016, la Resolución Nro. 1.600 de 2012 de la Contraloría General de la República que fina norma de exención de toma de razón, la Ley Nro. 19.175 L.O.C sobre Gobierno y Administración Regional y Resolución Exenta Nro. 364 del 27 de Junio del 2002 del Sr. Intendente VI Región que delega atribuciones en el Sr. Gobernador Provincial; Ley Nro. 18.886, Decreto Nro. 20 año 2007 de Ministerio de Hacienda.

CONSIDERANDO:

1. La necesidad de contar con un instrumento que permita ajustar los procedimientos de compras de bienes y/o servicios que realiza la Institución para el cumplimiento de sus fines;
2. Que, los procedimientos de compras que ejecuta la institución deben ajustarse a la legalidad, esto es la Ley Nro. 19.886 sobre compras públicas y su reglamento como a lo establecido en el Decreto Nro. 20 de 2007 del Ministerio de Hacienda.
3. Que, este conjunto de normas y directrices deben ser conocidas y aplicadas por los funcionarios del servicio que intervienen en la compra de bienes y servicio; con el fin de garantizar el cumplimiento de la Ley, la igualdad de los oferentes y en especial resguardar el uso de los recursos públicos y probidad administrativa;
4. Que, el mencionado manual de procedimiento relativo a la contratación y adquisición de bienes y/o servicios para la institución deben ser aprobados por el Jefe de Servicio.

RESUELVO:

1. **AUTORIZASE**, la actualización del Manual de Procedimientos de Adquisiciones de bienes y/o Servicios de la Gobernación Provincial de Colchagua.
2. **DESE** copia a los funcionarios de la Gobernación Provincial cualquiera sea la calidad jurídica para su conocimiento y estricta aplicación.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.,



SERGIO HUERTA GUERRERO
GOBERNADOR PROVINCIAL DE COLCHAGUA (S)

SHG / AJA / aja

DISTRIBUCION:

- Depto. Adm. y Finanzas
- Oficina de Partes.